

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 27 de noviembre de 1883.

NUMERO 265.

### ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un avisó en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

### CALENDARIO.

Martes 27.

En este día sale el Sol á las 6 horas 12 minutos de la mañana, y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 2 horas 25 minutos de la mañana.

San Gregorio Taumaturgo, obispo; santos Facundo, Primitivo, mártires; san Virgilio de Salzburgo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda. Oficio.

#### Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Sección Científica.

Observaciones meteorológicas.—Congreso nacional de higiene.

#### Reproducción.

Centenario de Bolívar.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 1487.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Inspección General de Hacienda.

San José, noviembre 24 de 1883.

Tengo la honra de dirigir adjuntos á US. H. los balances practicados por mí, en las cuentas de los Señores Agente de Pasajes y Fletes, Receptor y Administrador de Correos de la ciudad de Heredia, el 20 del corriente mes.

Con la mayor consideración me suscribo de US. H. obediente y respetuoso servidor.

MAN. Mª CALVO.

#### BALANCE

practicado en las cuentas del Agente de Pasajes y Fletes del ferro-carril, en la ciudad de Heredia, por el infraescrito Visitador de Hacienda, el día 20 del corriente, tomando del 1º de mayo último.

##### DEBE.

Por existencia el 1º de mayo último, según inventario.....	\$ 2,474-70
„ valor recibido en el presente año económico.....	\$ 1,847-30
„ valor recibido por fletes en los trenes.....	\$ 238-35
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 4,610-35</b>

##### HABER.

Por existencia en tiquetes, según inventario de hoy.....	\$ 894-05
„ efectivo en caja, listo para enterar.....	5-20
„ valor enterado á la Agencia General, según recibos, por tiquetes.....	2,339-45
„ valor enterado en la Agencia General, según recibos, por fletes.....	288-35
„ valor de boletas devueltas, según recibo.....	1,093-30
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 4,610-35</b>

NOTA.—Las cuentas á que se refiere este estado, se llevan con asco y claridad por el honrado y solícito Agente, Don Pedro Zamora.

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 21 de 1883.

MAN. M. CALVO.

#### BALANCE

De las cuentas del Receptor de la ciudad de Heredia, Don Juan Gutiérrez,

tomando del 1º de mayo último hasta el 20 del corriente, que practicó el infraescrito Visitador de Hacienda.

#### Papel sellado.

##### DEBE.

Por existencia en papel el 1º de mayo del corriente año.....	\$ 374-00.
Por valor recibido durante el presente año económico.....	800-00.
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 1174-00.</b>

##### HABER.

Por existencia en papel según inventario de hoy.....	\$ 215-85.
Por valor enterado en el Tesoro Nacional, según recibos.....	833-15.
Por efectivo en caja listo para enterar.....	81-15.
Por honorarios al 5 0/0.....	43-85.
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 1174-00.</b>

#### Subvención.

##### DEBE.

Por existencia el primero de mayo del corriente año.....	\$ 125-00.
Por valor recibido durante el presente año económico.....	200-00.
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 325-00.</b>

##### HABER.

Por valor enterado en el Tesoro Nacional según recibos.....	\$ 233-68.
Por id. de 25 boletas en blanco, devueltas al Jefe de Sección.....	25-00.
Por el 8 0/0 de honorarios.....	20-32.
„ efectivo en caja listo para enterar.....	46-00.
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 325-00.</b>

#### Timbres.

##### DEBE.

Por existencia el 1º de mayo último según inventario.....	\$ 763.
---	---------

##### HABER.

Por existencia en timbres según inventario de hoy.....	\$ 301-10.
Por valor enterado en el Tesoro Nacional según recibos.....	435-12.
Por honorarios al 2 0/0.....	8-88.
Por efectivo en caja listo para enterar.....	17-90.
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 763-00.</b>

#### Derechos judiciales.

##### DEBE.

Por valor recolectado en el presente año económico.....	\$ 546-45.
---	------------

##### HABER.

Por valor enterado en el Tesoro Nacional según recibos.....	\$ 467-07.
Por id. efectivo en caja listo para enterar.....	57-53.
Por el 4 0/0 de honorarios según la ley.....	21-85.
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 546-45.</b>

#### Impresos.

##### DEBE.

Por existencia el 1º de mayo último según inventario.....	\$ 84-00.
---	-----------

##### HABER.

Por existencia hoy según inventario.....	\$ 84-00.
--	-----------

#### Multas.

##### DEBE.

Por valor de una multa que fué enterada en esta Receptoría.....	\$ 12-50.
---	-----------

##### HABER.

Por valor enterado en el Tesoro Nacional según recibo.....	\$ 11-50.
Por el 8 0/0 de honorarios.....	1-00.
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 12-50.</b>

Inspección General de Hacienda. San José, noviembre 21 de 1883.

MANUEL MARÍA CALVO.

#### BALANCE

de las cuentas del Administrador de Correos de Heredia, Don Juan Gutiérrez, tomando del 1º de mayo último hasta el 20 del corriente, que practicó el infraescrito Visitador de Hacienda.

##### DEBE.

Por existencia en especies, el 1º de mayo último.....	\$ 81-00
„ valor recibido durante el presente año económico.....	275-00
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 356-00</b>

##### HABER.

Por valor enterado en el Tesoro Nacional, según recibos.....	\$ 330-00
„ id. en efectivo, listo para enterar.....	20-00
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 350-00</b>

NOTA.—El Receptor y Administrador de Correos, Don Juan Gutiérrez, maneja las rentas que le están encomendadas, con su conocida honradez.

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 21 de 1883.

MAN. Mª CALVO.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

##### ENTRADA.

Noviembre 25.—A la 1 p. m. ancló la barca alemana "Ilos," de 720 toneladas, procedente de Corinto, con 7 días de mar, 13 tripulantes y al mando de su capitán T. Taraldsen. Trajo 200 toneladas palo de mora. En tránsito, y vino á concluir su cargamento de madera en este puerto. Consignada á los Sres. F. Esquivel & Ca.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

#### Corte Plena.

SESION ordinaria celebrada á las doce de la mañana del lunes diez y nueve de noviembre, con asistencia de los Señores Magistrados Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Jiménez y Castro, bajo la presidencia del primero.

##### Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior, con excepción del artículo 6º, que fué modificado en estos términos: "Con lectura de la nota número 82 del Juez Civil y del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Limón, en que propone la terna respectiva para el destino de Secretario, se acordó aplazar el nombramiento, mientras se consulta al Supremo Gobierno sobre la conveniencia de suspender los efectos de la ley de 24 de octubre último, respecto á la enunciada comarca, en razón de los pocos negocios que se ventilan en aquel Juzgado."

##### Artículo 2º

El Señor Magistrado Ulloa manifestó



no haber encontrado nada digno de especial mención en la visita de cárceles de esta ciudad, practicada el sábado último.

#### Artículo 3º

Se dió lectura al despacho del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia en que, bajo el número 198, acusa recibo de la comunicación en que se le participa haber recaído en Don Ramón S. Flores el nombramiento de Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste. Se mandó archivar.

#### Artículo 4º

Tomadas en consideración las notas de la Honorable Comisión Permanente, relativas á los nombramientos de Don Ezequiel Gutiérrez, como Secretario de este Tribunal Supremo, y de D. Francisco Canet y D. Silvano Matamoros, como Secretario y Pro-Secretario de la segunda Sala, respectivamente, se mandaron archivar.

#### Artículo 5º

También se mandó archivar la comunicación de esta fecha, en que el Señor Don Leandro González manifiesta aceptar el cargo de Alcalde suplente de la comarca de Limón, con que ha sido honrado.

San José, noviembre 26 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ,  
Secretario.

RECTIFICACIÓN.—En el número 2 de la minuta de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al sábado 24 pasado, dice: "Se confirmó un tráigase," y debe leerse "Se confirió un tráigase."

#### DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día veintitrés del corriente mes, se admitió á los Señores Don Carlos Federico Willis y Cole, comerciante, casado, mayor de treinta y cinco años, súbdito inglés, por sí y como apoderado generalísimo del Señor Minor Cooper Keith y Meiggs, empresario, mayor de treinta años, casado, ciudadano de los EE. UU. del Norte; Tomás Farrer y Eloadruff, mayor de cuarenta años, casado, comerciante, súbdito Británico; y Carlos Roberto Knight Lordly y Mc. Curdy, casado, mayor de treinta y cinco años, profesor en medicina y cirugía, súbdito inglés; todos residentes en esta ciudad, el denuncia que han hecho de las continuaciones en los rumbos Norte y Sur, de una mina de cobre, denunciada por el Señor Donald Plantagenat Cameron y Frazer, situada en propiedad de Don Francisco Quesada y Esquivel, y tiene por nombre "Las Cóncavas," barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago.—Dichas continuaciones lindan por todos rumbos con terrenos del mismo Señor Quesada y Esquivel; y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 26 de 1883.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Secretario.

#### REMATES.

A las doce del día cuatro de diciembre entrante, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un derecho equivalente á la cantidad de diez y nueve pesos cuarenta y cinco centavos, en las cuatro manzanas mil seiscientos cuarenta y siete varas cuadradas de tierra, ea pastos, justipreciadas en ciento ochenta pesos, situadas en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y lindante: al Norte, propiedad de Nicolás Salas; al Sur, con idem de José Monge; al Este, con idem de esta mortuoria; y al Oeste, con idem de Don

Julián Volio; que son parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, en el tomo ciento sesenta y ocho, al folio quinientos ochenta y cinco, bajo el número once mil trescientos diez y siete, inscripción número uno; y son participes la hijuela de deudas y las de los herederos Francisco, Joaquín, Rafael, Isidro, Lorenzo, Espíritu Santo y Concepción Arce y Alfaro.—Y un derecho equivalente á un peso cinco centavos en el material de la casa justipreciada en treinta y cinco pesos; y son participes la hijuela de costas y la de la viuda Rita Alfaro y Vásquez. Estos bienes pertenecen á la hijuela del quinto de la mortuoria del finado Félix Arce y Villegas; y se vende para que el Albacea, Señor Joaquín Núñez, cumpla con su encargo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Alcaldía 1ª Constitucional.—San Ramón, noviembre 24 de 1883.

VICENTE CAMPOS R.

Franco. Hoyos G.—Manuel M. Rodríguez.  
1.

A las doce del día veintinueve del corriente se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una hacienda de café en "Cachí," distrito 4º, cantón 2º de esta provincia, formada así: un lote como de diez y ocho manzanas, en el que hay 18,000 árboles de café. Lindante: Norte, terreno de Pedro Salas, calle en medio; Sur, potrero de esta mortuoria y de Florencio Chavarría; Este, tierras de Juan S. García; y Oeste, cafetal de esta mortuoria y terreno de Toribio Solano, calle en medio.—Vale \$ 2,700-00.—Otro lote como de ocho manzanas y con 8,000 pies de café. Lindante: Norte, terreno de Toribio Serrano; Sur, idem de Juan Amador y Antonio Fonseca; Este, calle en medio, con la finca antes descrita; y Oeste, el río Grande.—Vale \$ 1,200.—Otro lote de dos manzanas, con 2,000 árboles de café. Lindante: Norte, cafetal de esta mortuoria, calle en medio; Sur, terreno de Antonio Fonseca; Este, id. de Florencio Chavarría; y Oeste, calle en medio, la finca antes descrita.—Vale \$ 300.—Nueve manzanas de potrero, contiguas á la casa; valoradas en \$ 225-00.—Una casa de madera, de doce varas de largo y seis de ancho, en \$ 200-00.—Una calera en \$ 20-00.—Un patio enlosado, con pilas, trillas y demás enseres, inclusa una porción de cal, en \$ 2,000-00.—Un terreno en Palomo, que mide treinta y cinco manzanas. Lindante: Norte, terreno de Pedro Albertazi; Sur, idem de Antonio Torres; Este, idem de Pedro Albertazi; y Oeste, el camino de Cachí.—Valorado en \$ 637-00.—Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Jesús María Gamboa; pesa sobre ellas un gravamen á favor del fondo municipal del Paraíso, y se venden para el pago de deudas de la misma mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Noviembre 21 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

ALEJANDRO ZELAYA,  
Secretario.  
2

A las doce del viernes treinta del corriente mes, se rematará en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente: un potrero sito en el barrio de Alajuelita, distrito ségundo, cantón primero de esta provincia, constante como de dos manzanas y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Pedro María Vargas; Sur, idem de Matea Valverde, quebrada en medio; Este, idem de Higinio Mora; y Oeste, idem de José María Chinchilla.—Esta finca no consta en los autos, que está inscrita en el Registro de la Propiedad. Está valorada en \$ 400-00. Perteneció á la mortuoria del Señor Francisco Ávila Elizondo; y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y mandas. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. Noviembre 22 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

Carlos Sáenz,  
Secretario.

2.

A las doce del día veintiocho del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente. Casa de habitación como de quince varas de frente, por ocho de fondo, montada en adobes, madera cuadrada y cubierta de tejas; compuesta de una sala, dos cuartos en el mismo cañón donde está la sala, la correspondiente cocina y dos corredores, uno que ocupa toda la extensión frente de la casa y hace martillo al lado Norte, y otro en la parte atrás de la misma casa; ubicada en un solar como de tres cuartos de manzana, plano en su mayor parte, cultivado de café, situado en el barrio de San Francisco, número 6º del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Mercedes Madrigal; Sur, id. de Manuel Ferreto; Este, id. de Don Juan de Dios y Don José Ana Pacheco; y Oeste, calle privada en medio, id. de Luis Alvarado. Valorados, la casa en doscientos pesos y el terreno en ochenta pesos; é inscritos en el Registro de la Propiedad; pertenecen al concurso mercantil de Don Mercedes Bustos y Garita, y se venden á solicitud del curador definitivo de la quiebra, Licenciado Don Manuel Felipe Quirós, para pagar á los acreedores. El terreno está hipotecado en favor de William Le Lacheur and Son. El que quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Heredia por ministerio de ley, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

JOSÉ LORENZO MADRIGAL.

Jesús Madrigal B.—Joaquín Sáenz E.  
2.

#### EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la comarca de Limón.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de Doña Dolores Ramos y..... que fué mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina del valle de Matina de esta jurisdicción, para que dentro del término de nueve días se presenten á verificarlo en este Despacho.

Judicatura en 1ª Instancia Civil, de Comercio y del Crimen de la comarca de Limón.—Noviembre 21 de 1883.

JUAN D. BONILLA.

A. Rosado.—Ernesto Reetz.

Como Juez árbitro, he dado principio al juicio de inventarios de los bienes de Don José Soto González; en consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir contra la expresada mortuoria, para que se presenten en el término de ley.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, noviembre 23 de 1883.

FRANCO SABORIO.

Salvador Carnicero.—Rosa Aravia E.

Encargado para la divisoria de bienes de los finados Valerio Garita María y María de Jesús Núñez Montoya, cuya mortuoria está pendiente, y se tramita extrajudicialmente; ruego á las personas que tengan derechos que deducir, se presenten ante mí á legalizarlos en el término de nueve días, contados de la fecha.

Cartago, noviembre 26 de 1883.

L. CAMAÑO.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

##### CIRCULAR N.º 453.

Gobernación de la provincia de San José.

Noviembre 26 de 1883.

A los Señores empleados civiles y militares de esta provincia.

Suplico á Uds. se sirvan cooperar á la celebración de las próximas fiestas cívicas de esta capital, auxiliándose con una contribución, que les será co-

brada el día primero de diciembre entrante.

Soy de Uds. atento

Servidor,

HILARIÓN AGUIRRE.

5 v. 1

Gobernación de la Provincia de San José.  
AVISO.

Las fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 29, 30 y 31 de diciembre próximo.

Esta Gobernación, deseando la mayor concurrencia posible, se hace la honra de invitar á las autoridades y vecinos de todas las provincias de la República.

Noviembre 12 de 1883.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de San José.  
AVISO.

En esta fecha se ha nombrado fontanero de esta ciudad, al Señor Don Celestino Quesada en reemplazo de Don Ricardo Méndez, quien ha renunciado ese cargo.

Noviembre 22 de 1883.

RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de San José.  
AVISO.

Noviembre 16 de 1883.

La corrida de toros en las próximas fiestas cívicas, tendrá lugar en la plaza de la estación.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de Heredia.  
AVISO.

De conformidad con el artº 77 del Reglamento n.º 20 de 20 de julio de 1849, se previene á los dueños ó inquilinos de casas de esta ciudad, blanqueen el exterior de ellas, y limpien las calles que corresponden dentro del término de veinte días, bajo la multa de cinco pesos, á más de pagar el gasto que la Policía haga en el trabajo.

Noviembre 16 de 1883.

F. PEDRO ULLA.

Gobernación de la provincia de Heredia.  
AVISO.

Debiendo ausentarse de su oficina el Señor Tesorero Municipal de esta ciudad, el día 16 de cada mes, ó el 17 si éste fuere feriado, se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Noviembre 17 de 1883.

F. PEDRO ULLOA.

#### POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La Central,—(calle del Comercio).

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Dr. Don Manuel Flores.

Alajuela.—La de "La Camelia."

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La del Doctor Don Carlos Billóné.

Liberia.—La de "El Porvenir,"—(calle Nacional).

Grecia.—La de "El Pueblo."

Naranjo.—La de Don José María Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.



**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

verificadas en la ciudad de San José

Noviembre 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.  
18,25 21. 19,75 19,57

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado ½ Nubl. ½ Nubl.

Barómetro. Término medio. 669,65

Lluvia: 1 h. 00 m. de duración.

Truenos: principio á las 3 h. 30 m. p. m.

Noviembre 25.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.  
18. 21. 19,50 19,50

Viento.

E. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Despejado. ½ Nubl. Despejado.

Barómetro. Término medio. 669,65

**Congreso nacional de higiene.**

*Continuación.*

Pero si preciso es para llevarlo á cabo adicionar nuestro Pacto federativo, no deberemos vacilar en proponerlo al Congreso de la Unión.

En cuanto á la resistencia que pudiera suponerse de parte de los Estados para la realización de este proyecto, no cabe á nuestro juicio.

En nada lastima á su autonomía ni ofende su dignidad, supuesto que nombraría su Consejo local, que aunque sujeto al central en todo lo referente á puntos generales ó intereses procomunales, gozaría de la amplia libertad de darse sus instituciones propias en consonancia con las exigencias de su circunscripción.

Los resultados que bien pronto se habrían de percibir, no dejarían el menor lugar á la vacilación ó á la duda. No se necesita ser muy entendido ni tener conocimientos especiales, para apreciar la inmensa importancia de la higiene preventiva. Palpitantes de actualidad existen dos acontecimientos en nuestra República, y otros dos fuera de ella, que servirían para convencer hasta á los más obstinados. Aludimos á la extinción de la epidemia en los Estados de Chiapas, Tabasco y Oaxaca, gracias á las enérgicas medidas represivas que se tomaron, y á la introducción por nuestros puertos del Pacífico de otra epidemia que en estos momentos devasta el litoral de los Estados de Sinaloa y Sonora, arrancando á la patria centenares de sus hijos, á causa del descuido de la higiene preventiva.

Hé aquí dos hechos que claman eloquentemente en favor de las tesis que venimos desarrollando. El primero manifiesta cuán eficaces son los medios que están á nuestro arbitrio para contener y anular una epidemia; y el segundo demuestra con terribles pruebas los gravísimos é irreparables daños que origina la negligencia de los medios profilácticos que la ciencia recomienda.

Los otros dos hechos que pertenecen al extranjero, son: la desaparición de la peste de Oriente, que, nacida en los campos de batalla, de la última guerra ruso-turca, invadió una parte de la del extremo Oriente de la Europa, no pasando de allí merced á las muy severas disposiciones tomadas por las diversas potencias del continente; y por último, las eficaces precauciones que con tan buen éxito emplea actualmente Inglaterra para no dejar al cólera salir del Bajo Egipto.

Otras muchísimas consideraciones podríamos presentar en nuestro apoyo: una sola vamos á añadir.

La trasgresión de los preceptos sanitarios produce indefectiblemente en el individuo una muerte prematura, después de una vida enfermiza, dejando una familia raquítica y miserable, que, á su vez dejará en pos de sí todavía seres más desgraciados. De esta manera las razas humanas se van debilitando y extinguiendo poco á poco, hasta desaparecer por completo de las naciones. Algunas de nuestras razas mexicanas, ya por causa de la zona que habitamos, cada día se estragan más y más por las malas condiciones en que viven, por la falta de instrucción entre las masas, y, principalmente, por su total desconocimiento de la higiene pública y particular.

Así, pues, es un deber de patriotismo, dirigir nuestros esfuerzos á promover todo lo que conduzca al mejoramiento de nuestros conciudadanos.

Ya el Gobierno ha llevado y está llevando á cabo el desarrollo de elementos que contribuirán poderosamente al progreso de la República, difundiendo la instrucción primaria, é impulsando y protegiendo toda clase de mejoras materiales.

A nosotros los misioneros de las ciencias médicas, nos toca cooperar con el valioso contingente de la higiene á la obra del engrandecimiento de nuestra patria, y á la consolidación de su independencia.

Las soluciones que se pueden dar al problema de organización de los servicios sanitarios, son múltiples; á pesar de que las hemos estudiado con detenimiento, las exponemos en resumen para no fatigar la atención de las personas que nos escuchan.

Un Congreso de higiene, compuesto de los médicos que hubieran adquirido mayor experiencia de su localidad respectiva, sería el medio más eficaz de llegar á un conocimiento exacto de nuestros diversos climas, de la distribución geográfica de las enfermedades, de la marcha de las epidemias, de la razón de la inmunidad de ciertos lugares, de la estadística de mortalidad, etc. Por otra parte, esos médicos, conocedores de las necesidades de sus respectivas poblaciones, serían los representantes naturales de sus intereses, y el conducto fácil para hacer comprender en sus pueblos las ventajas de una organización uniforme.

Este Congreso, como Cuerpo consultivo, haría indispensable un centro de ejecución, y entonces se ofrece naturalmente la idea de crear un Ministerio de Salubridad pública que, con atribuciones semejantes á las de las otras Secretarías de Estado, permitiera al Gobierno ejercer una vigilancia tan inmediata sobre ese ramo, como la ejerce en los de Justicia, Guerra ó Hacienda.

Ese nuevo Ministerio, cuya formación ocupa en este momento á los estadistas de Inglaterra y Alemania, sería extraordinariamente favorable á nuestro país, aunque no haya alcanzado todavía el nivel de cultura á que han llegado aquellas naciones. Porque el Gobierno estaría obligado á darle su preferente atención, pues los asuntos que se relacionan con la salud y la vida de los hombres son, sin comparación alguna, mucho más importantes que todos los demás. Primero es ser, que ser de tal ó cual manera, como ha dicho muy bien nuestro Presidente en su discurso inaugural. Solo que, para hacer eficaz esta acción, sería preciso darle una organización semejante á la del Ejército.

Nadie pone en duda que para proteger á una nación de los muchos peligros que sin cesar la amenazan, tanto en el interior como fuera de ella, es indispensable la presencia de la fuerza armada. Sólo así se afianza la paz pú-

blica y se asegura el bien estar de los habitantes. Porque sin ella, por grande que fuese la buena voluntad de cada individuo ó corporación para prestarse un recíproco auxilio, en caso de perturbación del orden ó invasión del territorio, de nada aprovecharía, por la falta de unidad de acción y por la ausencia de la disciplina. Igual cosa acontece en la esfera de la higiene. De nada, ó de muy poco sirven los esfuerzos que hagan los particulares, y aun las corporaciones médicas, para cuidar y atender á todo lo que se refiere á materias sanitarias, si no se sujetan á una ordenanza semejante á la militar. Con ella podrían inmediatamente dictarse las medidas más apremiantes, los preceptos más urgentes y las órdenes más perentorias en las graves necesidades públicas, en los riesgos inminentes y aun en las exigencias ordinarias de cada día, sin necesidad de trámite ninguno y sin obstáculos ni rémoras que enervasen ó retardasen su cumplimiento.

Pero la misma perfección de este sistema no nos permite aconsejarlo como la inmediata ejecución.

*(Continuará.)*

**REPRODUCCION.**

**CENTENARIO DE BOLIVAR.**

*Continuación.*

V.

**NECESIDAD DE PAZ.**

Pero para que nosotros contribuyamos á la obra, urge que la paz se haga entre Chile, Perú y Bolivia. Esto es lo que es necesario recabar. Nosotros tenemos la esperanza de que se consiga pronto, si no nos engañamos. Nos lo han prometido los Presidentes de Chile y de Bolivia, y no será difícil que pronto se presten á firmarla los generales Montero, Iglesias y Cáceres, en nombre del Perú; el primero es el que asume el poder ejecutivo de esta República en Arequipa, en donde se ha refugiado y establecido, en donde se han reunido el 1º de marzo las Cortes peruanas. Cáceres é Iglesias mandan los diferentes cuerpos de ejército que sostienen enhiesta la bandera del antiguo Imperio de los Incas. Si aprovechando el Centenario de Bolívar todas las Repúblicas hispano-americanas se deciden, como es de esperar, á ser mediadoras en compañía de la madre patria, y el éxito corona sus esfuerzos, dando paz al valeroso Chile, al glorioso Perú y á la ilustre Bolivia, la unión hispano-americana nacerá como Júpiter del casco de Minerva, armada de todas armas. Su autoridad no tendrá límites para impedir que en adelante no se renueve la lucha entre la raza española. Guardemos nuestro valor y denuedo para defendernos contra las demás razas que intenten atacarnos. Y en el entretanto hagamos tratados de comercio; igualemos nuestros derechos diferenciales de bandera, reconozcamos en toda la extensión de nuestros dominios el título científico de profesión, arte ú oficio, dando facultad de ejercerlos en ellos, una vez obtenido por nuestros respectivos compatriotas en cualquiera de nuestras Universidades, y aprestémonos á coadyuvarnos en las empresas y adversidades de la vida humana, tan precaria y azarosa, y entonces habremos merecido bien de la familia, de la patria y de la gran raza española, á la cual pertenecemos todos.

Si fuese posible hacer surgir á Bolívar de la gloriosa tumba donde yace, y comunicarle otra vez el soplo de la vida, estamos seguros que nos abrazaría y secundaría en nuestros propósitos. Si él creyó poner un valladar desde las bocas del Orinoco á las del Tunabes contra los ingleses, peligrosos por ese

lado, por confinar con la Guayana venezolana la Guayana inglesa, antes holandesa, y contra quienes la previsión de Iturrriaga, primer Comandante general del Alto y Bajo Orinoco, fundó á San Fernando de Atabapo como atalaya y muro á la vez para no dejarlos entrar por este lado, que hubieran conseguido, á no dudar, sin esta previsión que Iturrriaga al morir robusteció, dejando encargado de su mando al Gobernador de Guayana, cargo que el Rey de España corroboró y unió por Real Cédula de 1768: si fuese posible, repetimos, devolver á Bolívar el soplo de la vida, y contemplara la apertura del canal de Panamá, que deja indefenso al Sur americano, ¿no le veríamos volar para salir á la defensa de su querida patria? Y no se contentaría ahora con los Estados Unidos de Colombia, aunque se le agregaran Perú, Bolivia, Buenos Aires, Montevideo, el Paraguay, Costa-Rica, Nicaragua, Guatemala, Honduras, y todo el resto de la América Central, sino que buscaría á México también, que, con Vera-Cruz puede, en el golfo que lleva su nombre, vigilar, acudir y defender el mas de las Antillas y el canal de Panamá; y por último, buscaría á España, que posee dos atalayas delante del canal, que son las islas de Cuba y la de Puerto Rico, y cuya proximidad les da un precio inestimable para velar por la seguridad é independencia de la América del Sur.

No hay que ofender por esto á los vivientes que bien conocen la necesidad de unir en un solo lazo el territorio que media entre el cabo de Hornos y el istmo de Panamá. Así lo ha demostrado y dicho en el discurso de clausura que dirigió á las Cámaras y que nos remitió para que lo leyésemos en prueba de la conformidad con nuestras ideas en él particular, el General Campero, presidente de la República de Bolivia, y así lo deja entrever el Doctor Santa María, presidente actual de Chile, en la contestación que, con igual motivo, nos dirigió.

Y así estamos seguros de que pensarán el General Guzmán Blanco, presidente de la República de Venezuela, y el General Roca, presidente de la República Argentina, y todos los demás presidentes de la América española.

VI.

**ESECTOS DE LA UNIÓN HISPANO-AMERICANA.**

Lo mismo que dicen y presienten Santa María y Campero; lo mismo que Simón Bolívar, si viviese, haría ahora para salvar la libertad é independencia de América, es lo que todos los hombres pensadores de ambos mundos desean, á saber: la unión de la raza española, al menos desde el istmo de Panamá al cabo de Hornos. El canal de Panamá, á medida que va abriéndose, va iluminando y acelerando á la vez el movimiento de atracción que se efectúa en estos momentos en todos los individuos que componen la grande é ilustre raza española; porque á favor de la luz que va arrojando se percibe con claridad que, una vez abierto, la América del Sur queda á merced del audaz y codicioso.

No es de extrañar, por consiguiente, que al despedirse el siglo decimonono, el mar de las Antillas sea teatro donde la raza española renueve la grandeza de su stirpe, que el siglo decimoquinto allí presenció. Entonces, en aquellas mismas aguas el 11 de enero de 1492 Cristóbal Colón, Pinzón y demás españoles embarcados en el Puerto de Palos habían descubierto á América. Al grito de ¡tierra, tierra! lanzado por Colón, se anunciaba al universo que las columnas de Hércules caían para siempre y con ellas iban envueltos los errores geográficos y astronómicos y el *non plus ultra*, y que también se desvanecía precipitadamente el peligro del



renacimiento de la monarquía universal de los romanos, incompatible con la libertad é independencia de las gentes, que Carlo Magno había intentado.

Oigamos á Cicerón, con su incomparable elocuencia, pintar la monarquía universal

"Doquier que el ciudadano romano arrastre su dorada cadena, ora sea en Roma, ora en Siriso, siempre está bajo la mano del Dictador, y su fuga es imposible.

"Por doquiera que tienda su mirada, no descubre otra cosa que rocas escarpadas ó tribus hostiles dispuestas siempre á congraciarse con el Dictador entregando al fugitivo, ó el mar con su desconsolador lema de *non plus ultra*: no más allá."

El mundo antiguo pudo caer en manos de un dictador, de un déspota y hasta de un Calígula y de un Nerón; pero después del descubrimiento del Nuevo Mundo, nadie es potente para abarcar, ni esclavizar por consiguiente, á entrambos mundos, que la pequeñez del antiguo permitía. Así la raza española al descubrir á América es la que, agrandando y aumentando los mundos, ha librado al género humano de la esclavitud y de la tiranía, convirtiéndolas para siempre en imposibles.

La Providencia parece seguir reservando á la raza española la consolidación de su obra, indicándole lo que le queda por hacer en el siglo decimonono, es decir, que así como en el decimoquinto le reservó el romper las columnas de Hércules, rompa ahora las eadenas con que los poderosos pretenden aberrojar los istmos y los canales para dominar en el mar y esclavizarlos. Si, el siglo decimonono terminará con la conquista de la libertad de los mares, llevada á cabo con la unión y el esfuerzo de la raza española, enarbolando victoriosa su gloriosa bandera en una y otra orilla del canal de Panamá, en una y otra orilla del estrecho de Gibraltar. Así la raza española habrá conseguido para siempre librar de toda esclavitud á los mares y á los mundos.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

El 28 del actual, á las 10 de la mañana, se verificarán en la Santa Iglesia Catedral los oficios fúnebres de cabo de año de la muerte de Don Guillermo Dent.

La familia quedará muy agradecida á las personas que se dignen asistir á esos actos. Noviembre 25 de 1883.

Vendo mis muebles y las existencias de mi tienda á precios cómodos. San José, noviembre 25 de 1883.

DOLORÉS L. de MEINECKE. 8-v.-1.

AVISO.

El lunes 26 de noviembre principiaré á recibir café en fanegas, en el patio de Don Mauricio Nauté, en Escasú; y en el de Doña Inés B. de Aguilar, en los Anonos.

P. p. A. DENISSE. T. H. MANGEL. 6-v.-4.

VINO CATOY. SACOS VACIOS. VENDEN Hto. TOURNON & C<sup>a</sup> 24. v. 2.

DEUDA INTERIOR.

Lista de los números premiados en cada millar en el cuarto sorteo de la "Deuda Interior," practicado en esta fecha, y cuyo pago principiará el 30 del actual, conforme á la cláusula tercera del contrato celebrado entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, el 15 de noviembre de 1882; á saber: 31, 75, 157, 160, 198, 347, 363, 413, 469, 487, 600, 606, 677, 756, 838, 847, 902, 944, 952 y 960.

San José, noviembre 26 de 1883.

G. ORTUÑO, Admor. del Banco de la Unión. FREDERICK COX, Admor del Banco Anglo-Costarricense. G-v.-1.

A los panaderos.

Acabo de recibir harina fresca marca "Potomac."

MIGUEL ADIEGO. 2-v.-2.

Fundición de San José.

Compra de todas clases de buena madera para construcción de cualquier tamaño.

Entenderse con ING. JUAN I. DE JONGH. 13 calle de la Merced. 12 v. 5.

Banco de Costa-Rica. Empleados.

A los encargados de girar por sueldos, se les replica: que cuando á alguno de sus dependientes se le haya embargado el sueldo, se servirán explicar el reverso del respectivo giro, la deducción que debe hacerse del valor del mismo y á la orden de qué Juez; así como también al frente, en letras grandes y visibles, una leyenda en tinta ó lapiz de color, que diga: tiene embargo.

Véase la ley de 29 noviembre de 1882. San José, noviembre 21 de 1883. 6 v. 5.

NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida

Puramente mutua. Dividendos anuales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51,000,000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Luján & Mata, Agentes. C. Seton Lindsay, Inspector. 50 v. 26.

AVISO.

Se alquila la casa de alto contigua á la del Lic. Don Aniceto Esquivel. Entenderse con Carlos Boulanger.

6 v. 4.

L' INDEPENDANCE BELGE

9 RUE D' ARGENT, BRUXELLES Journal politique, commercial, littéraire & artistique. Un des plus importants de l'Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:

ÉDITION QUOTIDIENNE	
3 mois.....fr.	21
6 ".....	42
12 ".....	84

ÉDITION D' OUTRE-MER paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l'édition quotidienne.

6 mois.....fr.	16 00
12 ".....	30 00

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d'un mandat sur la poste ou autre á vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S' ABONNE:

An bureau du journal et chez les principaux libraires.

Fundición de San José.

Puertas de diferentes tamaños y maderas, de 6 pesos para arriba.

JUAN I. DE JONGH. Ingeniero Civil. 6. v. 6.

A lo bueno y barato.

En la carnicería de Hermenegildo Fuentes, se vende carne de muy buena clase de ganado repastado en potreros de pará. También se vende ganado en pie, cebado de la misma manera. San José, noviembre 10 de 1883. 10 v. 9.

¡¡Consagremos un recuerdo perpetuo á nuestros seres queridos!!

AVISO.

Recibidos los mármoles que esperaba, y siendo muchas las personas de aquí y provincias que han encargado lápidas y losas sepulcrales, pueden cuando gusten pasar á mi taller y elegir las obras.

ARTURO ROCA. 10 v. 8.

A los cosecheros de café.

Participamos estar competentemente autorizados por respetables casas de Europa y California, para hacer adelantos sobre consignaciones de café beneficiado de la próxima cosecha, fijando la cantidad del giro, según calidades. Con la ventaja de obtener el adelanto al entregar el café en nuestras bodegas, y quedar desde ese momento asegurado contra riesgo de incendio. San José, noviembre 24 de 1883.

LUJÁN & MATA. 12 v. 2.

Agencia de la Estrella de Panamá.

Los suscritores á la "Estrella de Panamá y Star & Herald" que no quieran continuar recibiendo el año 1884, se servirán avisarme antes del día 5 de diciembre próximo.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones pueden dirigirse á FRAN<sup>o</sup> ARRILLAGA. Agente.

San José, 20 de noviembre de 1883. 8-v.-4.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anomía.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

Comprobar que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de unhas medicinas, y que he rechazado por el mal sabor de la primera de ellas. Ademas estoy convencido que los estrómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitacion.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS. Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881. Scott & Bowne, Nueva York.

May Sosa, mi hijo: Soy á Vds. el paraben por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservacion; sus ramilletes terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público. Soy de Vds. S. S. O. B. S. M. Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

Benito Serrano, ABOGADO.

Ofrece al público sus servicios profesionales. Por ahora despacha en el bufete de los Licdos. D. Joaquín Aguilar y Don Juan D. Braun.

San José, noviembre 19 de 1883. 5-v.-4.

Con motivo de ser domingo el 25 del actual, día señalado para el 4º sorteo de las cédulas de la Deuda Interior de Costa-Rica, se ha dispuesto que dicho sorteo tenga lugar el lunes 26 del mes en curso á las once de la mañana, en el local acostumbrado en la Universidad.

San José, noviembre 19 de 1883.

G. ORTUÑO, Admor. del Banco de la Unión. FREDERICK COX, Admor. 6. v. 4.

Cementerio Católico.

Para continuar los enterramientos de sepulturas, se está haciendo uso ya del cuadro de Soledad, situado entre los muros del cementerio nuevo.

Las personas que no quieran que con al medida se remuevan las cenizas de los que allí se sepultaron, hace más de cinco años y de los que yacen en los nichos de plazo vencido, pueden apresurarse á trasladarlas á la localidad que con tal fin ha designado la Junta de Caridad, en el mismo cementerio en donde con sólo satisfacer por una sola vez el pequeño derecho de tres pesos, en la tesorería del Hospital y Lazareto, pueden enterrarlas sin que en ningún tiempo sean removidas; pues es nada menos que el lugar donde deben seguirse colocando las series de los nichos.

San José, noviembre 24 de 1883.

El portero del establecimiento. DOMINGO QUESADA. 3. v. 2.

AVISO.

Las personas que tengan en que ocuparme, ya sea como dependiente de alguna tienda, ó ya como sobrestante, ó mandador de alguna hacienda de café, cuyo cultivo y beneficio conozco, y por un módico sueldo, pueden dirigirse al que suscribe.

San José, noviembre 23 de 1883. G. ESCALANTE. 3. v. 3.